ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO Y ADOPCIÓN

I. SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
Fecha de nacimiento	
Correo electrónico	

II. REPRESENTANTE LEGAL (si procede):

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
Relación con la persona solicitante	
Correo electrónico	

III. DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Domicilio							
Número		**Letra**		**Escalera**		**Código Postal**	
Localidad				**Teléfono de Contacto**			
Aceptación expresa de la Notificación electrónica (marque lo que proceda)	☉ SÍ ◯ NO						

IV. DATOS OTRO PROGENITOR

Nombre y Apellidos	
Conviven en el mismo domicilio (marque lo que proceda)	◯ SÍ ☉ NO

V. NOMBRE DEL MENOR/ MENORES (en caso de parto múltiple):

Nombre y Apellidos	
Fecha de nacimiento	

Nombre y Apellidos	
Fecha de nacimiento	

Nombre y Apellidos	
Fecha de nacimiento	

VI. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- ☐ Copia del DNI/NIE u otros del solicitante y, en su caso, del otro progenitor.
- ☐ Certificado de empadronamiento histórico colectivo en el que conste el//los menor/es causantes.
- ☐ Documento Alta/Baja o Modificación de Terceros.
- ☐ Otros:
  - ☐ Copia del libro de familia.
  - ☐ Declaración de la Renta 2020.
  - ☐ Copia de la Resolución judicial o documento análogo constitutivo de adopción.

VII. DECLARACIÓN:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso, de modo que, salvo oposición expresa del interesado, la Diputación Provincial de Málaga podrá comprobar directamente o a través de sus entidades instrumentales o los medios disponibles en otras Administraciones Públicas, los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de este impreso (según redacción del artículo 28 del la ley 39/2015 de 1 de octubre, dada por la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales) y en especial sobre la circunstancia de estar o no al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social.

- Que no estoy incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias (art. 13.2 Ley General de Subvenciones):

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

ME COMPROMETO, asimismo, a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención.

D**ECLARO**, finalmente, que de cambiar alguna de las circunstancias anteriores me comprometo a su comunicación a la Diputación Provincial de Málaga.

Que la suma de ingresos anuales de los miembros de la unidad de convivencia correspondiente al último período impositivo del que tenga constancia la Agencia Estatal de la Administración Tributaria no supera el límite de ingresos establecido en la convocatoria (15.000 euros), siendo los ingresos de la unidad de convivencia de euros (suma de las casillas 435 y 460 de la declaración de la renta)

- Que **ACEPTO** la obligación de justificar el gasto que ocasiona la ayuda.
- **AUTORIZO** expresamente a la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión y comunicación de información disponible a otras administraciones públicas o entidades instrumentales a los efectos de cualquier competencia que ejercite la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la irectiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, le informamos de lo siguiente:

Responsable del tratamiento:
Diputación de Málaga, C.I.F.P2900000G, dirección postal C/ Pacífico 54, teléfono 952133500 y email info@malaga.es. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPO) teléfono 952069073, email protecciondedatos@malaga.es
Finalidad y Plazo de Conservación:
La finalidad del tratamiento de sus datos es el acceso a servicios y prestaciones de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios:
Sus datos no se comunicarán a terceros.
Derechos.
El/la interesado/a puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos los puede ejercer a través de un formulario que tenemos a su disposición en http://www.malaga.es/diputación/739/aviso-legal o bien solicitándolo por email a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es acompañando acreditación de su identidad. Si en el plazo de 1 mes no hemos atendido al ejercicio de alguno de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: C/ Jorge Juan 6, C.P.28001 Madrid (www.aepd.es)

IX. SOLICITA:

Se le conceda ayuda económica por nacimiento/adopción por importe de 1200 euros por cada hijo/a incluido en el ámbito de las correspondientes bases y convocatoria.

En , a de de 202 .

Fdo: Solicitante

Fdo: Otro/a progenitor/a